

ANEXO 3



ACUERDO DEFINITIVO PARROQUIAL DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CONOCOTO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veinte y siete días del mes de marzo del año mil quince, comparecen los señores: Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quito, Distrito Metropolitano; y, el Ing. Manuel Albán Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Conocoto, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente "Acuerdo Definitivo Parroquial -Cantonal de Delimitación Territorial Definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Para efectos jurídicos del presente acuerdo se toman en cuenta los siguientes:


ANTECEDENTES.-

Uno.- En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador.

Dos.- Mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, solicita al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, de inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón, sin perjuicio de la solución amistosa que puedan llegar.

Tres.- Con oficio No. 2014-688-ST-CONALI de fecha 22 de octubre del año 2014, el arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), remiten a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el detalle de los conflictos de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, a Nivel Interparroquial.

Cuatro.- En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 20 de noviembre del año 2014, se reúnen la Comisión Técnica Legal del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y los GAD parroquiales rurales, para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de Límites Internos.

Cinco.- El martes 25 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica y Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se reunieron en la Secretaria de Coordinación Territorial y 



Participación Ciudadana con los Gobiernos parroquiales de Nono, Nayo y Conocoto en donde revisaron y ratificaron en forma definitiva los límites internos definitivos con las parroquias suburbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 4 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales..... Nadie atentaré contra la unidad territorial no fomentará la secesión”*;

Que, el Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *Las Comunidades, pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.*

Que, el Art. 57, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *“Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos.*

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles”;

Que, la Constitución de la República, el Artículo 242 establece que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales”*;

Que, En el Suplemento del Registro Oficial No. 934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador;

Que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, el Art. 8, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales señala: *Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que estas puedan llegar,*

Que, el Art. 9 Ibídem Apoyo e Informe Técnico establece: *Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les compete negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico;*



Que, según lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su artículo 22, de la negociación Directa expresa que: tiene por objeto, establecer tratos o interacciones directas y participativas entre los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto que, una vez alcanzado, debe ser enviado al Presidente de la República, quien deberá obligatoriamente incorporado al proyecto de ley correspondiente;

Que, el oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, en el segundo párrafo hace referencia a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, Art. 8 que en lo principal, establece “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar;

Que, entre las parroquias urbanas (Puengasi, La Ferroviaria, La Argelia y Quitumbe)” del Gobierno Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Parroquial Rural de Conocoto, existe un trazo referencial en sentido Suroeste entre estas parroquias; para el pleno ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal fueron asignadas a los GAD, es necesaria una definición física detallada que determine el territorio en el cual ejercen competencia, a fin de evitar controversias que puedan afectar la integración interna y el desarrollo del país;

Que, el Proceso Amistoso de Delimitación Territorial, incluye al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto;

Que, es compromiso de los GAD con sus comunidades el precautar la armonía interna y externa de los conciudadanos que comparten los límites parroquiales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Distrito Metropolitano de Quito y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto;

Que, la comisión técnica legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, después de realizar un proceso técnico, jurídico y social, con fecha nueve de marzo de 2015, suscribieron el Informe Técnico del Proceso de Definición de Límites – comisión técnica; que contiene la propuesta técnica de límites, que contiene materia: jurídica, social y cartográfica; y,

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su Art.3., de los principios, en el literal f) expresa: **Participación Ciudadana.**- “Los mecanismos establecidos en la presente ley, para la delimitación territorial así como para la resolución de conflictos de límites y/o pertenencia, tendrán como eje transversal la participación ciudadana, con la coordinación de los gobiernos autónomos descentralizados”, con fechas: veinte y uno y veinte y seis de marzo de 2015, se efectuaron los talleres de Participación Ciudadana, en las cuales se socializó la Propuesta Técnica Cantonal-



Parroquial. La misma que se validó, ratificó y concretó de manera definitiva los límites entre el Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Parroquial Rural de Conocoto.

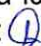
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

ACUERDAN

PRIMERO.- Declaran suscribir el presente Acuerdo Definitivo de Delimitación Territorial que determina el límite cantonal – parroquial rural entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de resolver la indefinición de límite territorial cantonal-parroquial entre estos dos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial y cantonal.

SEGUNDO.- Declaran que se ha cumplido con los debates, la exposición de la información técnica y legal, trabajos de campo y demás parámetros legales, jurídicos y técnico cartográficos que sustenten el presente “Acuerdo Definitivo Parroquial-Cantonal de Delimitación Territorial definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (parroquias urbanas de Puengasi, La Ferroviaria, La Argelia y Quitumbe).

TERCERO.- Ratifican que se acogieron a la Secciones: Primera y Segunda del Capítulo Segundo de la Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos, en lo referente a los procedimientos amistosos.

CUARTO.- Ratifican y aceptan en su totalidad, el contenido del presente acuerdo en razón que el tramo en indefinición se inicia en la intersección de la Quebrada Sin Nombre con la Avenida Libertador Simón Bolívar en la coordenada 502993.85 – 9973825.53 continúa por esta avenida en dirección sur hasta la intersección con la alineación de la Calle S6 en la coordenada 502293.13 – 9972604.1 continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Genovesa continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Fernandina continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Isabela continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Fernandina continúa por esta calle hasta la intersección con la Autopista general Rumiñahui continúa por esta autopista en dirección sur hasta la intersección con la Quebrada del Conejo continúa por esta quebrada en dirección oeste hasta la intersección de la Calle Mariano Araujo continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Canal de Pita Tambo continúa por esta calle en dirección sur hasta la intersección con la calle E13H en la coordenada 498545.68 – 9967912.07, de esta coordenada continúa por la calle de servidumbre del canal de pita tambo en dirección sur hasta la intersección con la calle sin nombre en la coordenada 498476.67 – 9963544.91; con una longitud total aproximada de 15 km. definido como **límite definitivo**, por lo que se detalla: 

a.- Descripción general:

El tramo de este **Acuerdo** comprende desde la intersección de la Quebrada Sin Nombre con la Avenida Libertador Simón Bolívar en la coordenada 502993.85 – 9973825.53 continúa por esta avenida en dirección sur hasta la intersección con la alineación de la Calle S6 en la coordenada 502293.13 – 9972604.1 continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Genovesa continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Fernandina continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Isabela continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Isla Fernandina continúa por esta calle hasta la intersección con la Autopista general Rumiñahui continúa por esta autopista en dirección sur hasta la intersección con la Quebrada del Conejo continúa por esta quebrada en dirección oeste hasta la intersección de la Calle Mariano Araujo continúa por esta calle hasta la intersección con la Calle Canal de Pita Tambo continúa por esta calle en dirección sur hasta la intersección con la calle E13H en la coordenada 498545.68 – 9967912.07, de esta coordenada continúa por la calle de servidumbre del canal de pita tambo en dirección sur hasta la intersección con la calle sin nombre en la coordenada 498476.67 – 9963544.91.

Su orientación es en el sentido Suroeste y tiene una longitud total aproximada de 15 km.

b. Descripción geográfica

Para la descripción del tramo se ha utilizado las hojas topográficas 1:50.000 que se encuentran disponibles en el portal del Instituto Geográfico Militar, la Cartografía Base 1:25.000 enviada por SENPLADES como insumos para los la actualización los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y el ortomosaico digital del Distrito Metropolitano de Quito a escala 1:5.0000 (escala analógica) que está en proyección Transversa de Mercator Modificada, elipsoide WGS 84 (TMQ- WGS84), sobre la cual se digitalizo el trazado del límite definitivo debido a que se pudo definir y visualizar con mayor precisión los accidentes geográficos.

QUINTO.- La orientación del límite definitivo se ubica en sentido Suroeste; y, se encuentra ubicado entre las coordenadas **502993.85** con **9973825.53** hasta las coordenadas **498476.67** con **9963544.91**.

	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN: Noroeste
1	502993.85	9973825.53	Intersección quebrada sin nombre y Avenida Libertador Simón bolívar
2	502293.13	9972604.10	Intersección avenida Simón bolívar con alineación de la Calle S6
3	499934.33	9971993.16	Intersección Calle Mariano Araujo y Calle Canal de Pita Tambo
4	498545.68	9967912.07	Intersección Calle Canal de Pita Tambo y Calle E13H
5	498476.67	9963544.91	Intersección Calle de Servidumbre del Canal de Pita Tambo y camino sin nombre

Las coordenadas se encuentran definidas en TM- Quito WGS84 y corresponden al Este – Norte



SÉXTO.- El Alcalde y el Presidente del GAD parroquial Rural de Conocoto, en su calidad de representantes legales de los GAD involucrados, declaran que aceptan, ratifican y acatan el límite político administrativo negociado, que consta en el presente documento, en el numeral Cuarto.

SÉPTIMA.- Solicitar al CONALI que en cumplimiento del Art. 20, literal c), proceda a elaborar el Informe Técnico respectivo, servirá de fundamento el Informe Técnico generado por la Comisión Técnica y Legal de GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

OCTAVA.- Remitir mediante oficio conjunto el presente acuerdo al Concejo Metropolitano, a fin de que se emitan la Ordenanza donde conste en forma definitiva los Limites Internos de las Parroquias Rurales.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de la presente Acta de Acuerdo los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del ingeniero Manuel Albán, como Presidente del Gobierno Parroquial de Conocoto.
- b) Nombramiento del doctor Mauricio Rodas Espinel como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Copias de la Cédula y Papeleta de Votación
- d) Los demás documentos, mapas, fotos y otros.

Para constancia de lo actuado, las autoridades ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto, suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual tenor, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil quince.

Dr. Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO


Ing. Manuel Albán
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA DE CONOCOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Manuel Albán

la credencial de

Presidente de la Junta Parroquial de Conocoto

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

Certifico, que es fiel copia del original que reposa en el Archivo de esta Tesorería

D. Segovia
TESORERA



13 MAY 2014

Marcelo Cevallos Muñoz
VICEPRESIDENTE

Jenny Romo Trujillo
VOCAL

Marlela Segovia Cadena
PRESIDENTA

Rafael Padrón Molina

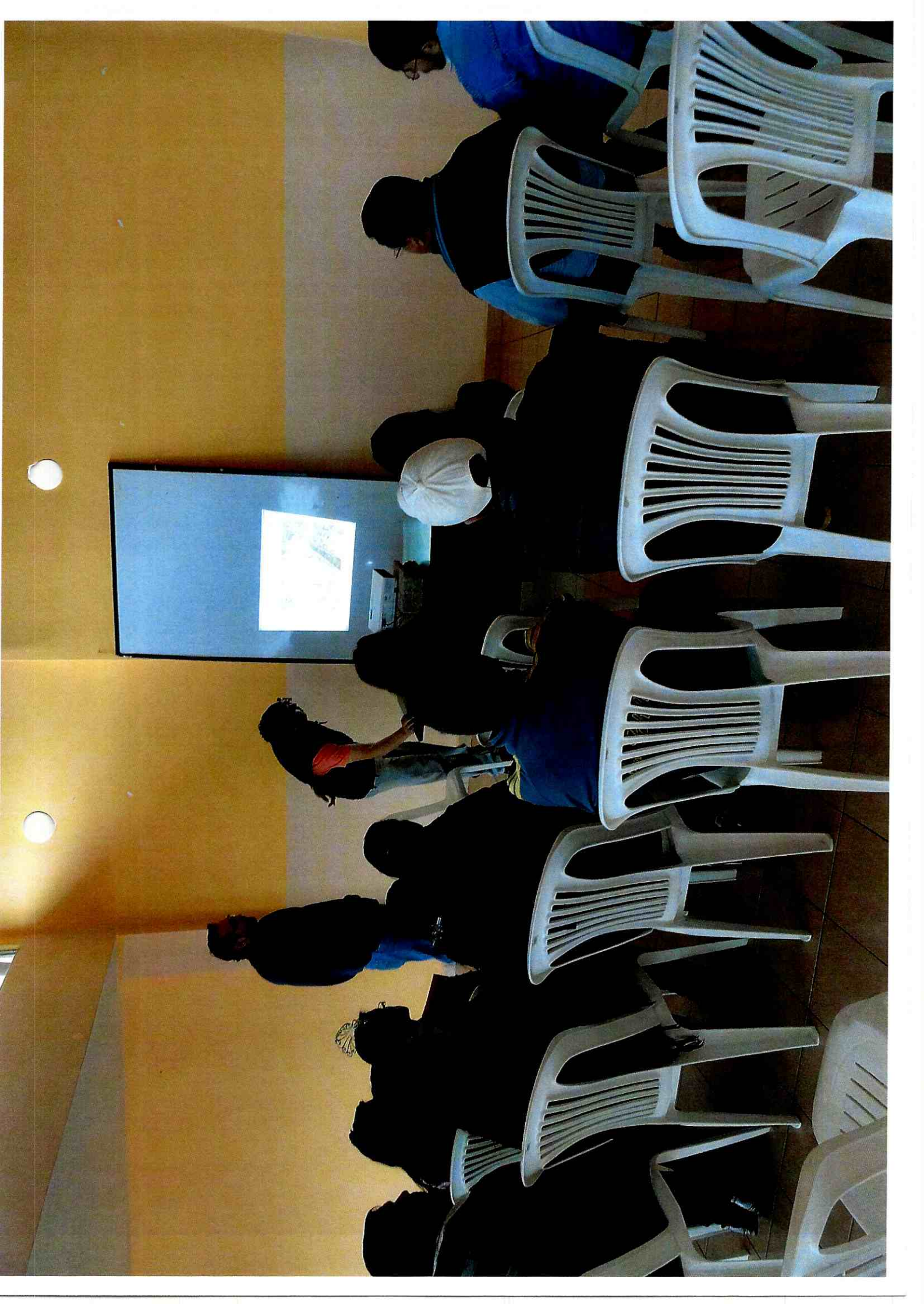
Alexandra Montalván Carrera
VOCAL

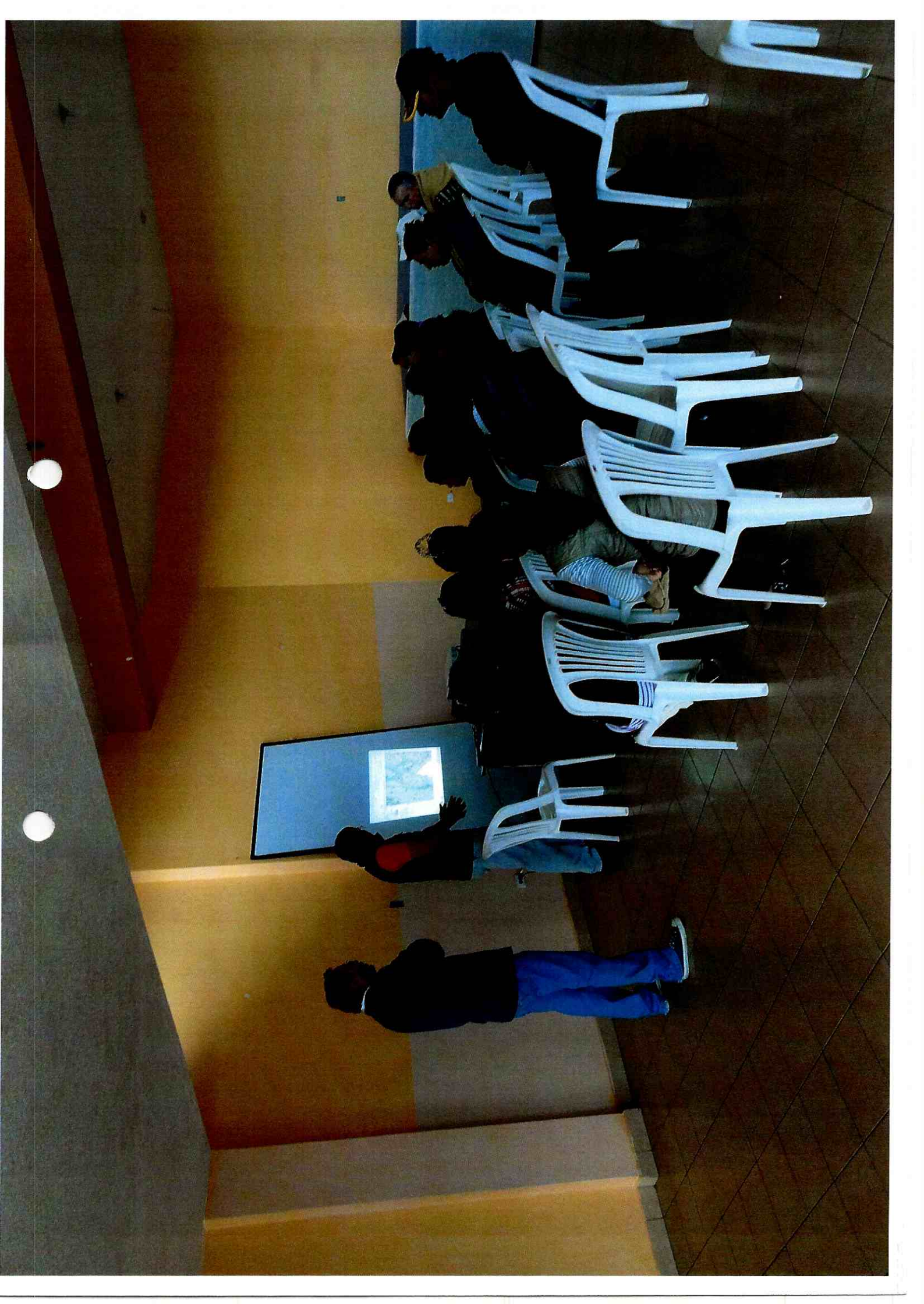
Amilcar Clemente Mateo
VOCAL











SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON GAD CANTONALES, GAD PARROQUIALES PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES CANTONALES.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA: MARTES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Juan Manuel Albán P	GAD CONDOTO	info@condototo.com	0997877502	
Paola Valverde	GAD Mejía	pk.valverde@loboval.com	0995220174	
Patricio Tamayo	Proceso de creación	via@proceso@loboval.com	0987052725	
EDISON YEPEZ	PROC. METR.	edl.yepeza@hotmail.com	0995628054	
Dr Luis Fomello	GAD NAYÓN	luisfomello@loboval.com	0998571235	
FAUSTO ESPIN	G.A.D. CAJACAY		2306720	
Juan Carlos Zapata	G.A.D. CALACALI	gpcalacali@hotmail.com	2306-205	
Edwin Domínguez	GAOT Y PC	edwin@gaot.com	2923289	
Andrea Ruera	SIHV	AndreaRuera@hotmail.com	EXT 13764	
Fausto Pardo	SECTPC.	Fausto.pardo@gmail.com	3952-300	
Santiago Parrover	GAD-NONO	santiago.parrover@loboval.com	2786-145	



ALCALDÍA

TEMA: Socialización de los límites Internos entre el GAD de Conocoto y El Distrito Metropolitano de Quito

NOMBRE	C.I.	PARROQUIA	BARRIO/COMUNIDAD	TELEFONO	FIRMA
BARRIO SANTA	090864034-4	Eloy Alfaro	PEDESTAL	2649 650	
Luis Lombardi	0701413013	Eloy Alfaro	Pedestal	3120361	
CARMEN AGUIAR	0602231008	Eloy Alfaro	PEDESTAL	2644358	
Mariana P. Lopez	07042042-7	Ferroviana	Pedestal	3723 476	
Maria Quilan	-	Eloy Alfaro	Pedestal	2644358	
Lenny Choto	-	Eloy Alfaro	Pedestal	2644358	
HUGO SANCHEZ LLANOS	020664799-8	ELOY ALFARO	PEDESTAL	3121 566	
PIEDAD SANTIAMA	-	ELOY ALFARO	PEDESTAL	3121 566	PIEDAD SANTIAMA
Cesar Rubio	-	ELOY ALFARO	PEDESTAL	2615 653	
Brishit Cruz	174488007-4	Ferroviana	Pedestal	313628	
Alisson Sanchez	-	Ferroviana	Pedestal	3121566	
Yanina Rojas	171414450-6	Ferroviana	Pedestal	3138628	
BELEN FRAZO	-	FERROVIARIA	PEDESTAL	3138628	
Rosa Maldonado	01075531-4	Ferroviana	Pedestal	3138459	





ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA LEGAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LOS GADS PARROQUIALES RURALES, PARA LA SOLUCIÓN DE LÍMITES INTERNOS PARROQUIALES RURALES.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014, se reúnen, en el Auditorio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Comisión Técnica Legal conformada por los señores: Ing. Edwin Bosmediano, Ing. Andrea Rivera, Ing. Marcelo Yáñez, Dr. Edison Yépez, Dr. Patricio Jaramillo y Ab. Fausto Pardo, y, los señores Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales; para tratar los siguientes puntos:

- a.- Presentación del equipo que conforman la Comisión Técnica Legal
- b.- Revisión de las indefiniciones de los Límites Interparroquiales Rurales identificados por el CONALI
- c.- Definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las Parroquias Rurales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 09H30 horas se instala la reunión y los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales presentes, en forma unánime, se pronuncian en forma positiva trabajar conjuntamente con la Comisión Técnica Legal, a fin de solucionar definitivamente los límites internos Parroquiales Rurales, del Distrito Metropolitano de Quito, además aprobaron el cronograma de recorrido propuesto por la Comisión de Límites Internos MDMQ.

Para constancia de lo actuado, se procede a suscribir esta Acta de Reunión de trabajo en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las trece horas.


Ing. Edwin Bosmediano


Ing. Marcelo Yáñez


Dr. Patricio Jaramillo


Ing. Andrea Rivera


Dr. Edison Yépez


Ab. Fausto Pardo

DESPACHADO 18 NOV 2014

Quito,
Oficio-SGCTPC-No 002

Señores/as
PRESIDENTE/A DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:


Con la finalidad de dar atención a lo previsto en el oficio No. 2014-688-ST-CONALI de 22 de octubre del presente año, dirigido a este despacho, suscrito por el arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), en el que se detalla las indefiniciones de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, me permito dirigirme a usted con lo siguiente:

La Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 934 del martes 16 de abril del 2013, establece que: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.”*

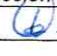
En virtud de lo expuesto, me permito convocar a usted a la reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día jueves 20 de noviembre del presente año, a las 09h00, en el auditorio de esta Secretaría, ubicadas en la calle García Moreno y Mejía esquina; en la que se tratará las indefiniciones de los límites interparroquiales rurales, intercantonales que han sido identificados por el Comité Nacional de Límites de la Presidencia de la República (CONALI).

Con la seguridad de contar con su presencia para este importante labor, me despido con un atento saludo.

Atentamente,



Ing. Edwin Bosmediano
DIRECTOR METROPOLITANO DE PARROQUIAS RURALES

Departamento	Dirección de Parroquias	Fecha
Elaborado por:	FP 	2014-11-17
Revisado por:	EB	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Dr. SURÉ MESÍS	PO MESSIA	drjulromegra@hotmail.com	7597837	
Dr. David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	3324-522	
Ing. Francisco Rivera	GAD Pichincha	frivera@pichincha.gob.ec	394522	
María Eugenia Ferris	Centro de Formación YDHO	mariaeferris@yahoo.es		
Virginia Ballester	C. Mediación	reginaballester@pichincha.gob.ec	3952300	
Violeta Aguilar	Vice-GAD Bahabá	yunta@bahaba.gob.ec	2391969	
Walter Portano	GAD MESSIA	wspportano@hotmail.com	0992566213	
Paula Valenzuela	GAD Mejía	pk.valenzuela@hotmail.com	0995220174	
José Ballester	GAD Pichincha	jballester@pichincha.gob.ec	0998620495	
Minist Ulloa P.	GAD Pichincha	mulloa@pichincha.gob.ec	0993437141	
Patricia Osorio	GAD Yaguajay	yunta@yaguajay.gob.ec	0999811345	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Mercedes Jimenez	S.T.H.V.	comgl.jimenez@quito.gob.ec	3952300 x13128	
Andrea Riveros	S.T.H.V	Andycrao1987@hotmail.com	1376A	
Jacobo Herdoiza	S.T.H.V	jacobo.herdoiza@quito.gob.ec	13752	
Yvonne Tapanta	G.A.D. ZAMBIZA	iker.i10@hotmail.gob	0995733750 2886280	
Esther Alvarez	GAD ZAMBIZA	mariaalvarez@hotmail.com	0987027718	
Miguel Gonzalez	GAD ZAMBIZA	gabrielg@quito.gob.ec	2832259	
Serapia Jimenez	GAD. PITO	spacomeca@hotmail.com	0995805801	
Solisberto Enriquez	GAD NONO	gabrielenriquez@hotmail.com	2186145	
Francisco Araque	GAD. PACTO	panchoaraque@hotmail.com	0991122147	
Carlos A. Ramos	GAD. GUALSA	carlosramosgualsa@hotmail.com	0985091683 0995797235	
Juan Carlos Zapata	G.A.D. CALACALI	gpcalacali@hotmail.com	2306-205 0980419122	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014











NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
José Honorato	GAD Alangari	dermesio.2611@hotmail.com	0913488797	
William Castelo	GAD Atahualpa	borrecoates11@atahualpa.com	0993937500	
Roberto Bedoeb	EAD Choros para todos	matildebdoeb@yahoo.com	0999454266	
Carlos Elv Mosquera	GAD Pichincha	gadolpujarro@hotmail.com	0998946535	
Guido Quivaco	GAD Píez	emassuquiza-635@hotmail.com	27750419	
Rosa Chiquimara	GAD La Alameda	guido_oc@hotmail.com	098091254	
Fernando Alvarado	GAD LA MERCE	justicia.orguic/peacop@hotmail.com	2780-178	
Daniel Alvarado	GAD LA MERCE	juan13.com	0934025233	
Patricia Tarumala A	Procuraduría	justiciaparticipacionciudadana@gmail.com	2386070	
ENISON YEPEZ	Procuraduría	fernandoc60@gmail.com	0999825566	
JUAN CARRERA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	daniel.alvarado@hotmail.com	0999276936	
		www.lasatraseras.com	0984057225	
		edixayepz@hotmail.com	0995628054	
		dr.juan.carrera@hotmail.com	0984586589	

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION DE TRABAJO ENTRE LOS DELGADOS DEL GAD- PICHINCHA, GAD- DE RUMINAHUI, GAD- DE MEJIA, GAD- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y GAD DE AMAGUANA, PARA REVISAR LOS CONFLICTOS DE LIMITES INTERCANTONALES.

LUGAR: SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Milton Pachacama	GAD Amaguana	gabamaguana@hotmail.com	0992177581	
Quillem Toirono	GAD Mejia	cospp100@hotmail.com	0992566213	
Paola Valverde	GAD Mejia	pk_valverde@hotmail.com	0995220174	
Alonso Ulloa	GAD Pichincha	mullor@pichincha.gob.ec	099347141	
Francisco Rivera	GAD PP	frivera@pichincha.gob.ec	3994522	
David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	33304527	
Glenda Quispe	Gad Ruminahui	glenda_quispe@hotmail.com	2998300	
Herwin Elejalde	GAD RUMINAHUI	H_ELEJALDE@hotmail.com	0984804164	
EDWIN BERMUDEZ	SGCOT Y PC	edermudez@gmail.com	09999205208	
Franco Lopez	SGCOT PC	FrancoLopez@gmail.com	098800002	



ACUERDO PARROQUIAL DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE NAYÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince, comparecen los señores: Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Dra. Lourdes Quijia, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Nayón, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente "Acuerdo Definitivo Parroquial – Cantonal de Delimitación Territorial Definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Para efectos jurídicos del presente acuerdo se toman en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.-

Uno.- En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instaura procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador.

Dos.- Mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, solicita al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, de inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón, perjuicio de la solución amistosa que puedan llegar.

Tres.- Con oficio No. 2014-688-ST-CONALI de fecha 22 de octubre del año 2014, remiten a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el detalle de los conflictos de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, a Nivel Interparroquial.

Cuatro.- En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 20 de noviembre del año 2014, se reúnen la Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y los GAD parroquiales rurales, para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de Límites Internos.

Cinco.- El martes 25 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica y Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se reunieron en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con los Gobiernos parroquiales de Nono, Nayón y



Conocoto, en donde revisaron y ratificaron en forma definitiva los límites internos definitivos entre las parroquias suburbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 4 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales..... Nadie atentará contra la unidad territorial no fomentará la secesión”*;

Que, el Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las Comunidades, pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”*.


Que, el Art. 57, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *“Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos.*

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles”;

Que, la Constitución de la República, el Artículo 242 establece que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales”*;

Que, En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador;

Que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, el Art. 8, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales señala: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que estas puedan llegar”*;

Que, el Art. 9 *Ibidem* Apoyo e Informe Técnico establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les compete negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico”*; 



Que, según lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su artículo 22, de la negociación Directa expresa que: tiene por objeto, establecer tratos o interacciones directas y participativas entre los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto que, una vez alcanzado, debe ser enviado al CONALI, quien deberá obligatoriamente incorporado al proyecto de ley correspondiente;


Que, el oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, en el segundo párrafo hace referencia a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, Art. 8 que en lo principal, establece “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar;

Que, entre las Parroquias Urbanas del Distrito Metropolitano de Quito (Iñaquito y Jipijapa) y la parroquia de Nayón, existe un trazo referencial en sentido Suroeste - Nordeste de las Parroquias Urbanas del Distrito Metropolitano de Quito (Itchimbia, Iñaquito y Jipijapa) y de Nayón; para el pleno ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal fueron asignadas a los GAD, es necesaria una definición física detallada que determine el territorio en el cual ejercen competencia, a fin de evitar controversias que puedan afectar la integración interna y el desarrollo del país;

Que, el Proceso Amistoso de Delimitación Territorial, incluye a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Urbanas del Distrito Metropolitano de Quito (Itchimbia, Iñaquito y Jipijapa) y de la Parroquia de Nayón; del cantón Quito, Distrito Metropolitano;

Que, es compromiso de los GAD con sus comunidades el precautelar la armonía interna y externa de los conciudadanos que comparten los límites parroquiales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Urbanas del Distrito Metropolitano de Quito (Itchimbia, Iñaquito y Jipijapa) y de la Parroquia de Nayón;

Que, la comisión técnica legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, después de realizar un proceso técnico, jurídico y social, con fecha veinte y tres de febrero de 2015, suscribieron el Informe Técnico del Proceso de Definición de Límites – comisión técnica; que contiene la propuesta técnica de límites, que contiene materia: jurídica, social y cartográfica; y,

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su Art.3., de los principios, en el literal f) expresa: **Participación Ciudadana**.- “Los mecanismos establecidos en la presente ley, para la delimitación territorial así como para la resolución de conflictos de límites y/o pertenencia, tendrán como eje transversal la participación ciudadana, con la coordinación de los gobiernos autónomos descentralizados”, con fecha: once de marzo de 2015 se efectuaron los talleres de Participación Ciudadana, 



en las cuales se socializó la Propuesta Técnica Cantonal- Parroquial. La misma que se validó, ratificó y concretó de manera definitiva los límites entre el Distrito Metropolitano de Quito (Itchimbía, Iñaquito y Jipijapa) y el gobierno Parroquial Rural de Nayón.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

ACUERDAN

PRIMERO.- Declarar suscribir el presente Acuerdo Definitivo de Delimitación Territorial que determina el límite cantonal – parroquial rural entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de resolver la indefinición de límite territorial cantonal – parroquial entre estos dos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial y Cantonal.

SEGUNDO.- Declaran que se ha cumplido con los debates, la exposición de la información técnica y legal, trabajos de campo y demás parámetros legales, jurídicos y técnico cartográficos que sustenten el presente “Acuerdo Definitivo Parroquial – Cantonal de Delimitación Territorial definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (Itchimbía, Iñaquito y Jipijapa).

TERCERO.- Ratifican que se acogieron a la Secciones: Primera y Segunda del Capítulo Segundo de la Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos, en lo referente a los procedimientos amistosos.

CUARTO.- Ratifican y aceptan en su totalidad, el contenido del presente acuerdo en razón que el tramo en indefinición se inicia en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505035.66 Este y 9978359.06 Norte, en la afluencia de la quebrada SIN NOMBRE en el río Machangara en el barrio “La Perla Quiteña”; continúa por el curso de la quebrada sin nombre hasta la naciente en el de coordenadas WGS84TMQ 504704.68 Este y 9978760.04 Norte; de dicha naciente, una alineación Norte hasta el punto de coordenada WGS84TMQ 504702.56 Este y 9978776.92 Norte, en el eje de la Avenida Simón Bolívar; continúa por el eje de la Avenida Simón Bolívar en dirección SUR-NORTE hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505789.47 Este y 9982001.19 Norte; de este punto de coordenada una alineación Noroeste hasta la quebrada Jatunhuayco, en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505748.88 Este y 9982008.81 Norte; continúa por la quebrada hasta el punto de coordenada WGS84TMQ 505293.99 Este y 9982067.35 Norte; de dicho punto de coordenada una alineación nordeste hasta el camino de Quito-Nayón en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505313.56 Este y 9982191.18 Norte; continúa por el camino hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505640.9 Este y 9982415.04 Norte; de este punto de coordenada una alineación al Noroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505501.01 Este y 9982577.03 Norte; de dicho punto una alineación Oeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505370.41 Este y 9982533.11 Norte; de este



punto de coordenada una alineación Noroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505319.61 Este y 9982558.50 Norte, de dicho punto de coordenada una alineación Suroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505281.88 Este y 9982542.15 Norte; de dicho punto de coordenada en alineación Norte hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505275.11 Este y 9982554 Norte; de este punto de coordenada en alineación Nordeste hasta la Quebrada Guagtahuayco en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505764.05 Este y 9982716.96 Norte; continúa por el curso de la quebrada Guagtahuayco hasta la afluencia en la quebrada Zambiza en el punto de coordenadas WGS84TMQ 506532.63 Este y 9983137.06 Norte – con una longitud total aproximada de 8,35 km. definido como **límite definitivo**, por lo que se detalla:

a.- Descripción general:

El tramo de este **Acuerdo** comprende desde el punto de coordenadas WGS84TMQ 505035.66 Este y 9978359.06 Norte, en la afluencia de la quebrada SIN NOMBRE en el río Machangara en el barrio “La Perla Quiteña”; continúa por el curso de la quebrada sin nombre hasta la naciente en el de coordenadas WGS84TMQ 504704.68 Este y 9978760.04 Norte; de dicha naciente, una alineación Norte hasta el punto de coordenada WGS84TMQ 504702.56 Este y 9978776.92 Norte, en el eje de la Avenida Simón Bolívar; continúa por el eje de la Avenida Simón Bolívar en dirección SUR-NORTE hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505789.47 Este y 9982001.19 Norte; de este punto de coordenada una alineación Noroeste hasta la quebrada Jatunhuayco, en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505748.88 Este y 9982008.81 Norte; continúa por la quebrada hasta el punto de coordenada WGS84TMQ 505293.99 Este y 9980067.35 Norte; de dicho punto de coordenada una alineación nordeste hasta el camino de Quito-Nayón en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505313.56 Este y 9982191.18 Norte; continúa por el camino hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505640.90 Este y 9982415.04 Norte; de este punto de coordenada una alineación al Noroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505501.01 Este y 9982577.03 Norte; de dicho punto una alineación Oeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505370.41 Este y 9982533.11 Norte; de este punto de coordenada una alineación Noroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505319.61 Este y 9982558.50 Norte, de dicho punto de coordenada una alineación Suroeste hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505281.88 Este y 9982542.15 Norte; de dicho punto de coordenada en alineación Norte hasta el punto de coordenadas WGS84TMQ 505275.11 Este y 9982554 Norte; de este punto de coordenada en alineación Nordeste hasta la Quebrada Guagtahuayco en el punto de coordenadas WGS84TMQ 505764.05 Este y 9982716.96 Norte; continúa por el curso de la quebrada Guagtahuayco hasta la afluencia en la quebrada Zambiza en el punto de coordenadas WGS84TMQ 506532.63 Este y 9983137.06 Norte. Su orientación es en el sentido Suroeste - Nordeste y tiene una longitud total aproximada de 8,35 km.

b. Descripción geográfica

Para la descripción del tramo se ha utilizado las hojas topográficas 1:50.000 que se encuentran disponibles en el portal del Instituto Geográfico Militar, la Cartografía Base 1:25.000 enviada por SENPLADES como insumos para los la actualización los Planes de



ALCALDÍA

Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y el ortomosaico digital del Distrito Metropolitano de Quito a escala 1:5.0000 (escala analógica) que está en proyección Transversa de Mercator Modificada, elipsoide WGS 84 (TMQ- WGS84), sobre la cual se digitalizó el trazado del límite definitivo debido a que se pudo definir y visualizar con mayor precisión los accidentes geográficos.

QUINTO.- La orientación del límite definitivo se ubica en sentido Suroeste-Nordeste; y, se encuentra ubicado entre las coordenadas **505035.66** con **9978359.06** hasta las coordenadas **506532.63** con **9983137.06**

	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN: Noroeste – Sudeste
1	505035.66	9978359.06	Afluencia de la quebrada SIN NOMBRE en el río Machangara en el barrio "La Perla Quiteña"
2	504704.68	9978760.04	Naciente de la quebrada sin nombre
3	504702.56	9978776.92	Eje de la Avenida Simón Bolívar
4	505789.47	9982001.19	Por el eje de la Avenida Simón Bolívar en dirección SUR-NORTE hasta el punto de coordenadas
5	505748.88	9982008.81	Alineación Noroeste hasta la quebrada Jatunhuayco
6	505293.99	9982067.35	Continúa por la quebrada hasta el punto de coordenada
7	505313.56	9982191.18	Camino de Quito-Nayón
8	505640.90	9982415.04	Continúa por el camino hasta el punto de coordenadas
9	505501.01	9982577.03	Alineación al Noroeste
10	505370.41	9982533.11	Alineación Oeste
11	505319.61	9982558.50	Alineación Noroeste
12	505281.88	9982542.15	Alineación Suroeste
13	505275.11	9982554	Alineación Norte
14	505764.05	9982716.96	Quebrada Guagtahuayco
15	506532.63	9983137.06	quebrada Guagtahuayco hasta la afluencia en la quebrada Zambiza

Las coordenadas se encuentran definidas en TM- Quito WGS84 y corresponden al Este – Norte

SEXTO.- El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y los Presidentes de los GAD parroquiales, en su calidad de representantes legales de los GAD involucrados, declaran que aceptan, ratifican y acatan el límite político administrativo negociado, que consta en el presente documento, en el numeral Cuarto, literales a) y b).

SÉPTIMO.- Solicitar al CONALI que en cumplimiento del Art. 20, literal c), proceda a elaborar el Informe Técnico respectivo, servirá de fundamento el Informe Técnico generado por la Comisión Técnica y Legal de GAD del Distrito Metropolitano de Quito. (4)



OCTAVA.- Remitir mediante oficio conjunto el presente acuerdo al Concejo Metropolitano, a fin de que se emitan la Ordenanza donde conste en forma definitiva los Límites Internos de las Parroquias Rurales.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de la presente Acta de Acuerdo los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de la doctora Lourdes Quijia, como Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Nayón.
- b) Nombramiento del doctor Mauricio Rodas Espinel como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Copias de la Cédula y Papeleta de Votación
- d) Los demás documentos, mapas, fotos y otros.

Para constancia de lo actuado, las autoridades ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano (Itchimbia, Iñaquito y Jipijapa) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual tenor, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

Dr. Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Dra. Lourdes Quijia
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA DE NAYÓN



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Lourdes Quijia

la credencial de

Presidenta de la Junta Parroquial de Nayón

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

[Signature]
María Segovia Cadena
PRESIDENTA

[Signature]
Marcelo Cevallos Muñoz
VICEPRESIDENTE

[Signature]
Alexandra Montalván Carrera
VOCAL

[Signature]
Jenny Romo Trujillo
VOCAL

[Signature]
Rafael Padron Molina
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Amilcar Clemente Mateo
VOCAL

[Signature]
Nayón
GAD'S
SECRETARIA
MAGALI PULATO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIJIA SOTALIN
 MARIA DE LOURDES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
 SAN LORENZO
 CARONDELET**
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

170632029-6




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

E3339H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJIA ANAGUANO GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTALIN ERCILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-07-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

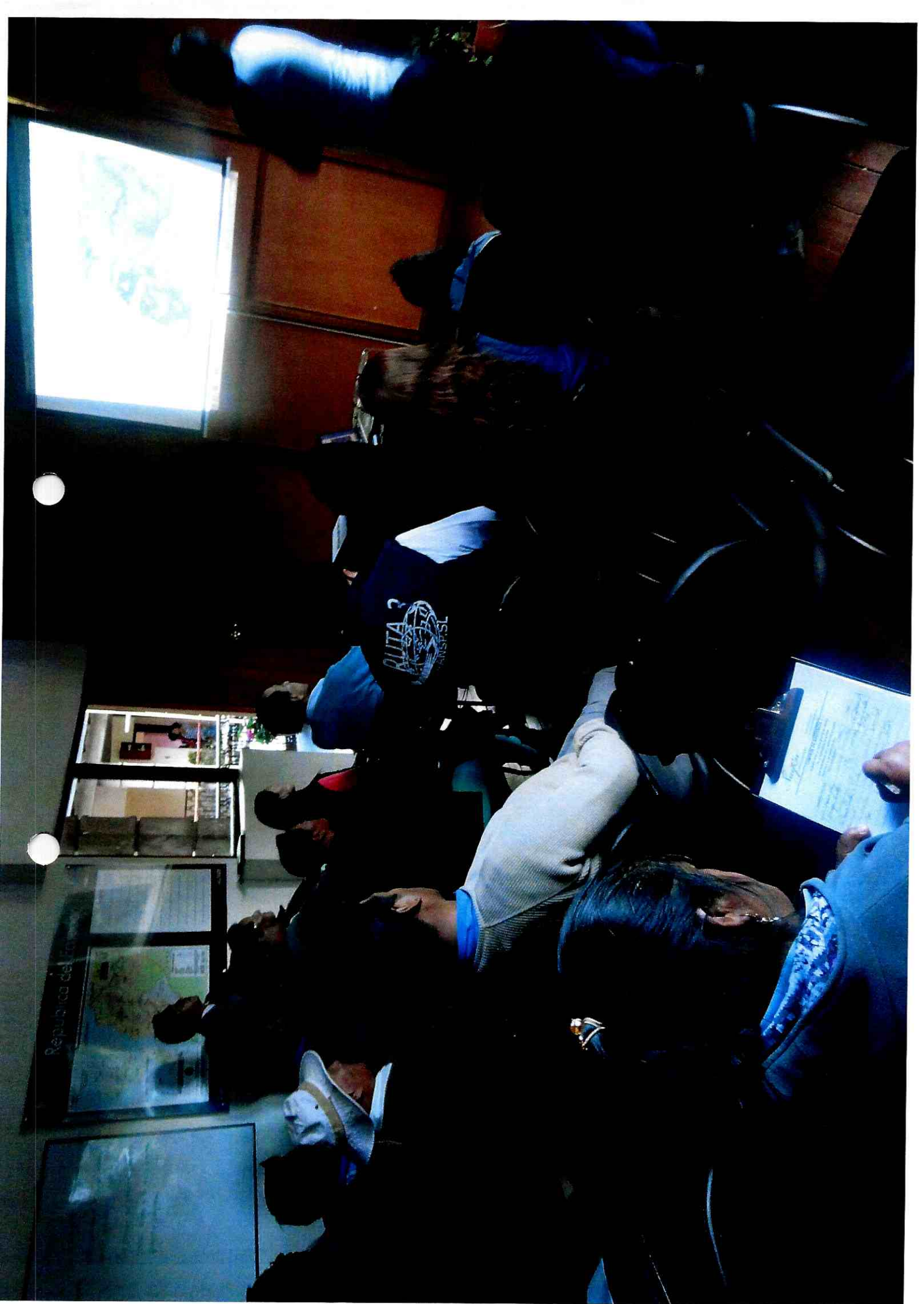
011
011 - 0001

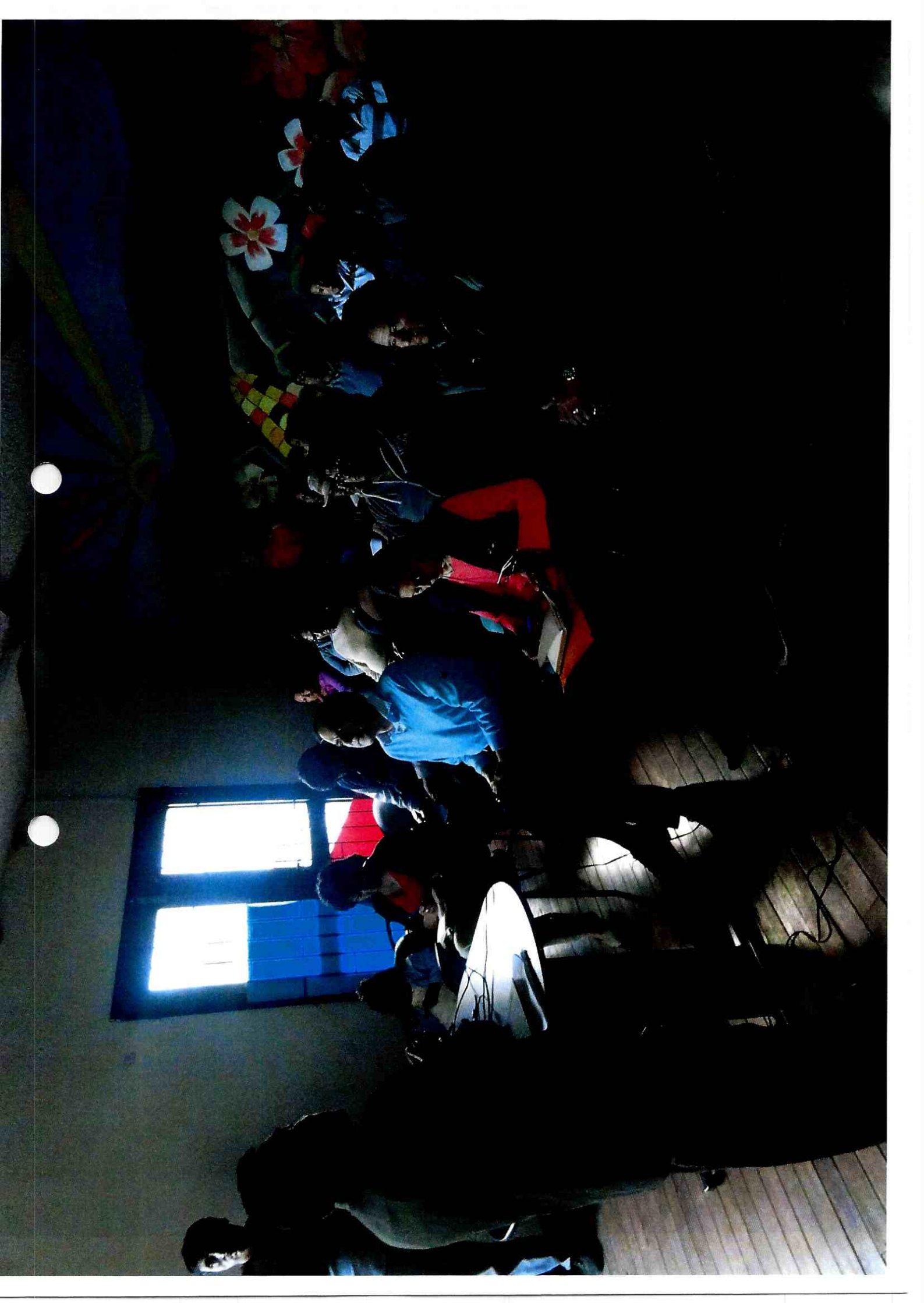
NUMERO DE CERTIFICADO **1706320296**
 CÉDULA
QUIJIA SOTALIN MARIA DE LOURDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NAYON	
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN		ZONA


 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


NAYON
 GAD'S
 SECRETARIA
 HAZEL PILLAJO









ALCALDIA

TEMA: Socialización de los límites entre el Gobierno Municipal del Distrito Metropolitano y el GAD de Nayón

LUGAR: Instalaciones del Gobierno Parroquial Rural de Nayón.

NOMBRE	C.I.	PARROQUIA	BARRIO/COMUNIDAD	TELEFONO	FIRMA
Luis Morales	1709428435	NAYÓN	Tanda.	0987363879	<i>[Signature]</i>
Alfonso Peralta	1700988802	NAYÓN	Comuna Tonda Pelileo	0998665462	<i>[Signature]</i>
Peter Peralta	171291332-6	NAYÓN	Tanda	2895-575	<i>[Signature]</i>
JUAN GALLARDO	1706739115	NAYÓN	SAN PEDRO	2058300	<i>[Signature]</i>
Francisco A. Cruz	1707357916	Zanda Pelileo	TANDA	2897817	<i>[Signature]</i>
Manuel Cordero	170076432	B. Jancha Picho	Jancha Picho	3820363	<i>[Signature]</i>
Luis Morales	0100932881	NAYÓN	NAYÓN	2884445	<i>[Signature]</i>
COOP. CAHIBETAS 26 DE JULIO		NAYÓN	CENTRAL	2885-017	<i>[Signature]</i>
Carmina Juina	170064989	Zanda y Pelileo	Comuna Tonda Pelileo	7893988	<i>[Signature]</i>
Cesar Gallandocum	1708566351	NAYÓN	El Valle	2058169	<i>[Signature]</i>
PAULINA JARAMILLO	1708827579	NAYÓN	TACURI	3820149	<i>[Signature]</i>
EDISON JUINA	170916931-0	NAYÓN	SAN JOAQUIN ORCUNIA	0998937105	<i>[Signature]</i>
Ido Pillojo	1707185003	NAYÓN	Indio Picho	3820030	<i>[Signature]</i>
CELSO ACUÑO	170728251-0	NAYÓN	INDEPENDENCIA	3820371	<i>[Signature]</i>



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA LEGAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LOS GADS PARROQUIALES RURALES, PARA LA SOLUCIÓN DE LÍMITES INTERNOS PARROQUIALES RURALES.

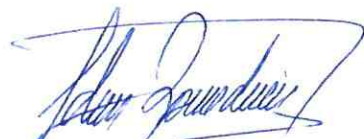
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014, se reúnen, en el Auditorio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Comisión Técnica Legal conformada por los señores: Ing. Edwin Bosmediano, Ing. Andrea Rivera, Ing. Marcelo Yáñez, Dr. Edison Yépez, Dr. Patricio Jaramillo y Ab. Fausto Pardo, y, los señores Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales; para tratar los siguientes puntos:

- a.- Presentación del equipo que conforman la Comisión Técnica Legal
- b.- Revisión de las indefiniciones de los Límites Interparroquiales Rurales identificados por el CONALI
- c.- Definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las Parroquias Rurales


DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 09H30 horas se instala la reunión y los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales presentes, en forma unánime, se pronuncian en forma positiva trabajar conjuntamente con la Comisión Técnica Legal, a fin de solucionar definitivamente los límites internos Parroquiales Rurales, del Distrito Metropolitano de Quito, además aprobaron el cronograma de recorrido propuesto por la Comisión de Límites Internos MDMQ.

Para constancia de lo actuado, se procede a suscribir esta Acta de Reunión de trabajo en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las trece horas.


Ing. Edwin Bosmediano


Ing. Marcelo Yáñez


Dr. Patricio Jaramillo


Ing. Andrea Rivera


Dr. Edison Yépez


Ab. Fausto Pardo



SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014




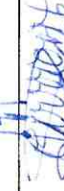







NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Dr. SUIÑE MESSÍ	ROMISSOP	drjultromejra@hotmail.com	75978337	
Mtro David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	3334-522	
Ing. Francisco Rivera	GAD Pichincha	frivera@pichincha.gob.ec	3994522	
Alcaldía Eugenia Yeros	Centro de Estudios YERO	manuelpinos@yahoo.es		
AGIMBATLO	C. Mediación	reginabatlo@hotmail.com	3952300	
Violeta Aguas	Vice-GAD Babahoyo	yuntep@babahoyo.gob.ec	2391969	
Walter Patraw	GAD MESIN	wsp@mesin@hotmail.com	0992566213	
Paola Valencia	GAD Mejía	pk.valenzuela@hotmail.com	0995220174	
Juan Baldeón	GAD Pichincha	jbald@pichincha.gob.ec	0998620795	
Mirna Ulloa	GAD Pichincha	mulloa@pichincha.gob.ec	0993437141	
Patricia Osorio	GAD Yaguajay	yuntep@roquiayaguajay.gob.ec	0999811345	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Morales Jimenez	S.T.H.V.	mayd.jimenez@quito.gob.ec	3952300 x13728	
Andrea Rivera	S.T.H.V	ANDYCARO1987@hotmail.com	13764	
Juana Herdoiza	S.T.H.V	juana.herdoiza@quito.gob.ec	13752	
Mariana Teopanta	G.A.D. ZAMBIZA	ikeri10@hotmail.com	0995753750 2886280	
Antonibel Alvarez	G.A.D. ZAMBIZA	marj.h.10@chatmail.com	0987027718	
Miguel Gonzalez	G.A.D. ZAMBIZA	juanmiguelg@quito.gob.ec	2832259	
Sirafel Jacome	G.A.D. PITE	sjacomea@hotmail.com	0995805801	
Sandra Echeverez	G.A.D. NONO	pechinos@quito.gob.ec	2186195	
Francisco Araque	G.A.D. PACTO	panchoaraque@hotmail.com	0991122147	
Carlos A. Ramos	G.A.D. GUALSA	carlosramos@quito.gob.ec	0985291683 0995797235	
Juan Carlos Zapata	G.A.D. CALACALI	juanccalacali@hotmail.com	2306-205 0980412122	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014







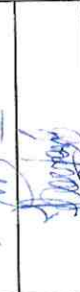



NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
José Honorato	GAD Alangari	lernesto261@hotmail.com	0985488280	
William Castelo	GAD Atahualpa	borrecoates@atahualpa.com	0943437500	
Roberto Botello	EAD Cherez para todos	montalobos@cherez.com	0999454266	
Carlos Eloy Masquera	GAD Puello	gadolpuello@hotmail.com	0998946535	
Guido Muraco	GAD Pevcho	comasurita-65@hotmail.com	275049	
Rosa Chiquimara	GAD La Illesca	guido_00@hotmail.com	0987092254	
Fernando Balleza	GAD LA MERCE	juanlopez@pevcho.com	2780-178	
Daniel Aquino	GAD LA MERCE	juanlopez@pevcho.com	0938028233	
Policarpo Tamayo A	Procuraduría	fabrundero@gmail.com	2386070	
ENSON YEPEZ	Procuraduría	daniel_alquino@hotmail.com	0999226936	
JUAN CHAVEZ	SECRETARÍA GENERAL	edixayepz@hotmail.com	0987052725	
		dr.juanchavez@hotmail.com	0984586589	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION DE TRABAJO ENTRE LOS DELGADOS DEL GAD- PICHINCHA, GAD- DE RUMIÑAHUI, GAD- DE MEJIA, GAD- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y GAD DE AMAGUAÑA, PARA REVISAR LOS CONFLICTOS DE LIMITES INTERCANTONALES.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Milton Pachacama	Ente Amaguaná	gabamaguaná@hotmail.com	0992177581	
Guillermo F. Tronzo	GAD Mejía	wspp10@hotmail.com	0992566213	
Paola Valverde	GAD Mejía	pkvalverde@hotmail.com	0995220174	
Alvaro Ulloa	GAD Pichincha	mullora@pichincha.gob.ec	0993437141	
Francisco Rivera	GAD PP	f.rivera@pichincha.gob.ec	3994522	
David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	39924522	
Glenda Quisla	Gad Rumiñahui	glendaquisla@hotmail.com	2998300	
Herván Elejalde	GAD RUMIÑAHUI	HELEJALDE@HOTMAIL.COM	0964804764	
EDWIN BERNARDO	SGOT y PC	edwinbernardoc@gmail.com	0999920508	
Franco Asena	SGOT PC	Francoasena@gmail.com	098980002	

DESPACHADO 18 NOV 2014

Quito,
Oficio-SGCTPC-No 002

Señores/as
PRESIDENTE/A DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

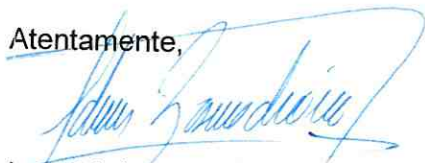
Con la finalidad de dar atención a lo previsto en el oficio No. 2014-688-ST-CONALI de 22 de octubre del presente año, dirigido a este despacho, suscrito por el arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), en el que se detalla las indefiniciones de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, me permito dirigirme a usted con lo siguiente:

La Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 934 del martes 16 de abril del 2013, establece que: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.”*

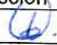
En virtud de lo expuesto, me permito convocar a usted a la reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día jueves 20 de noviembre del presente año, a las 09h00, en el auditorio de esta Secretaría, ubicadas en la calle García Moreno y Mejía esquina; en la que se tratará las indefiniciones de los límites interparroquiales rurales, intercantonales que han sido identificados por el Comité Nacional de Límites de la Presidencia de la República (CONALI).

Con la seguridad de contar con su presencia para este importante labor, me despido con un atento saludo.

Atentamente,



Ing. Edwin Bosmediano
DIRECTOR METROPOLITANO DE PARROQUIAS RURALES

Departamento	Dirección de Parroquias	Fecha
Elaborado por:	FP 	2014-11-17
Revisado por:	EB	



“ACUERDO DEFINITIVO PARROQUIAL DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NONO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil quince, comparecen los señores: Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quito, Distrito Metropolitano; y, el licenciado Santiago Enríquez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nono, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente “Acuerdo Definitivo Parroquial de Delimitación Territorial Definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nono y el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.

Para efectos jurídicos del presente acuerdo se toman en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.-

UNO.- En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que instauro procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador.

DOS.- Mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, solicita al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal del Distrito Metropolitano de Quito, de inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón, perjuicio de la solución amistosa que puedan llegar.

TRES.- Con oficio No. 2014-688-ST-CONALI de fecha 22 de octubre del año 2014, remiten a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el detalle de los conflictos de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, a Nivel Interparroquial.

CUATRO.- En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 20 de noviembre del año 2014, se reúnen la Comisión Técnica Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y los GAD parroquiales rurales, para definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las parroquias rurales en donde existan conflictos de Límites Internos. (B)



CINCO.- El martes 25 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica y Legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se reunieron en la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con los Gobiernos parroquiales de Nono, Nayon, Conocoto en donde revisaron y ratificaron en forma definitiva los límites internos definitivos con las parroquias suburbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 4 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales..... Nadie atentará contra la unidad territorial no fomentará la secesión”;*

Que, el Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las Comunidades, pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”.*

Que, el Art. 57, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *“Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos.*

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles”;

Que, la Constitución de la República, el Artículo 242 establece que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales”;*

Que, En el Suplemento del Registro Oficial No.934 de fecha 16 de abril del 2013, se promulgo la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, que insta procesos para delimitar territorialmente a las provincias, cantones y parroquias rurales del Ecuador;

Que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, el Art. 8, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales señala: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que estas puedan llegar”;*

Que, el Art. 9 *Ibíd*em Apoyo e Informe Técnico establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les competa negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico”;* (B)



Que, según lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su artículo 22, de la negociación Directa expresa que: tiene por objeto, establecer tratos o interacciones directas y participativas entre los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto que, una vez alcanzado, debe ser enviado al Presidente de la República, quien deberá obligatoriamente incorporado al proyecto de ley correspondiente;

Que, el oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0240-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, el CELIR, en el segundo párrafo hace referencia a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, Art. 8 que en lo principal, establece "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar;

Que, entre la Parroquia Urbana (Condado) del Distrito Metropolitano de Quito y la parroquia rural de Nono, existe un trazo referencial en sentido Suroeste - Nordeste estas parroquias; para el pleno ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal fueron asignadas a los GAD, es necesaria una definición física detallada que determine el territorio en el cual ejercen competencia, a fin de evitar controversias que puedan afectar la integración interna y el desarrollo del país;

Que, el Proceso Amistoso de Delimitación Territorial, incluye al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nono;

Que, es compromiso de los GAD con sus comunidades el precautelar la armonía interna y externa de los conciudadanos que comparten los límites parroquiales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Parroquial Rural de Nono;

Que, la comisión técnica legal del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, después de realizar un proceso técnico, jurídico y social, con fecha veinte de marzo de 2015, suscribieron el Informe Técnico del Proceso de Definición de Límites – comisión técnica; que contiene la propuesta técnica de límites, que contiene materia: jurídica, social y cartográfica; y,

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, en su Art.3., de los principios, en el literal f) expresa: **Participación Ciudadana.**- "Los mecanismos establecidos en la presente ley, para la delimitación territorial así como para la resolución de conflictos de límites y/o pertenencia, tendrán como eje transversal la participación ciudadana, con la coordinación de los gobiernos autónomos descentralizados", con fecha: diecinueve de marzo de 2015, se efectuaron los talleres de Participación (10)



ALCALDÍA

Ciudadana, en las cuales se socializó la Propuesta Técnica Cantonal- Parroquial. La misma que se validó, ratificó y concretó de manera definitiva los límites entre la Parroquia Urbana(Condado) del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Parroquial de Nono.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

ACUERDAN

PRIMERO.-Declaran suscribir el presente Acuerdo Final que determina el límite cantonal – parroquial definitivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Nono y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (parroquia urbana El Condado)” a fin de resolver la indefinición de límite territorial cantonal-parroquial.

SEGUNDO.-Declaran que se ha cumplido con los debates, la exposición de la información técnica y legal, trabajos de campo y demás parámetros legales y jurídicos y técnico cartográficos que sustenten el presente “Acuerdo Definitivo Parroquial de Delimitación Territorial definitiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (parroquia urbana El Condado) y el Gobierno Parroquial Rural de Nono.

TERCERO.- Ratifican que se acogieron a la Secciones: Primera y Segunda del Capítulo Segundo de la Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos, en lo referente a los procedimientos amistosos.

CUARTO.-Ratifican y aceptan en su totalidad, el contenido del presente acuerdo en razón que el tramo en indefinición se inicia en el volcán Rucu Pichincha a 4.600msnm, continúa por la línea de cumbre hasta el cerro Yanaurcu, continúa por la línea de cumbre hasta la naciente de la quebrada Secas, continúa por el curso de la quebrada hasta la afluencia en la quebrada Minashuaycu, continúa por la quebrada hasta la afluencia en la quebrada Garrochal o Cununyacu, continúa por la quebrada el Garrochal hasta la afluyente de la quebrada Sin Nombre, continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su naciente, continúa al nordeste hasta el camino en el punto de coordenada 494934,77 - 9991663,52, continúa por el camino hasta la quebrada formadora meridional de la quebrada Cruzhuaycu, continúa por la quebrada Cruzhuaycu hasta la afluencia con la quebrada Shanshihuaycu, continúa por la quebrada Shanshihuaycu hasta la afluencia en la quebrada Punguhuaycu, continúa por la quebrada hasta su naciente, de la naciente continúa por el camino hasta el punto de coordenada 500869.72 – 9994502.68– con una longitud total aproximada de 20 km. definido como **límite definitivo**, por lo que se detalla:

a.- Descripción general:

El tramo de este **Acuerdo** comprende desde el volcán Rucu Pichincha a 4.600msnm, continúa por la línea de cumbre hasta el cerro Yanaurcu, continúa por la línea de cumbre hasta la naciente de la quebrada Secas, continúa por el curso de la quebrada hasta la



ALCALDÍA

afluencia en la quebrada Minashuaycu, continúa por la quebrada hasta la afluencia en la quebrada Garrochal o Cununyacu, continúa por la quebrada el Garrochal hasta la afluente de la quebrada Sin Nombre, continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento, continúa al nordeste hasta el camino en el punto de coordenada 494934,77 - 9991663,52, continúa por el camino hasta la quebrada formadora meridional de la quebrada Cruzhuaycu, continúa por la quebrada Cruzhuaycu hasta la afluencia con la quebrada Shanshihuaycu, continúa por la quebrada Shanshihuaycu hasta la afluencia en la quebrada Punguhuaycu, continúa por la quebrada hasta su nacimiento, de la nacimiento continúa por el camino hasta el punto de coordenada 500869.72 – 9994502.68. Su orientación es en el sentido Suroeste - Nordeste y tiene una longitud total aproximada de 20 km.

b. Descripción geográfica

Para la descripción del tramo se ha utilizado las hojas topográficas 1:50.000 que se encuentran disponibles en el portal del Instituto Geográfico Militar, la Cartografía Base 1:25.000 enviada por SENPLADES como insumos para los la actualización los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y el ortomosaico digital del Distrito Metropolitano de Quito a escala 1:5.0000 (escala analógica) que está en proyección Transversa de Mercator Modificada, elipsoide WGS 84 (TMQ- WGS84), sobre la cual se digitalizó el trazado del límite definitivo debido a que se pudo definir y visualizar con mayor precisión los accidentes geográficos.

QUINTO.- La orientación del límite definitivo se ubica en sentido Suroeste-Nordeste; y, se encuentra ubicado entre las coordenadas **492558.42** con **9981992.82** hasta las coordenadas **500869.72** con **9994502.68**

	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN: Noroeste – Sudeste
1	492558.42	9981992.82	Volcán Rucu Pichincha a 4.600msnm.
2	493217.37	9983357.19	Continúa por la línea de cumbre hasta el cerro Yanaurcu.
3	493117.13	9985710.10	Continúa por la línea de cumbre hasta la nacimiento de la quebrada Secas.
4	493535.45	9988019.53	Continúa por el curso de la quebrada hasta la afluencia en la quebrada Minashuaycu.
5	493929.85	9989687.98	Continúa por la quebrada hasta la afluencia en la quebrada Garrochal o Cununyacu.
6	493824.25	9989877.43	Continúa por la quebrada el Garrochal hasta la afluente de la quebrada Sin Nombre.
7	494679	9990286.29	continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento
8	494934.77	9991663.52	Continúa al nordeste hasta el camino en el punto de coordenada
9	496368.35	9992108.62	Continúa por el camino hasta la quebrada formadora

6



ALCALDÍA

			meridional de la quebrada Cruzhuaycu.
10	498449.79	9991809.86	Continúa por la quebrada Cruzhuaycu hasta la afluencia con la quebrada Shansihuaycu.
11	498451.88	9992404.88	Continúa por la quebrada Shansihuaycu hasta la afluencia en la quebrada Punguhaycu.
12	499984.39	9994507.25	Continúa por la quebrada hasta su nacimiento.
13	500869.72	9994502.68	De la nacimiento continúa por el camino hasta el punto de coordenada.


Las coordenadas se encuentran definidas en TM- Quito WGS84 y corresponden al Este – Norte

SEXTO.- El Alcalde y el Presidente del GAD parroquial de Nono, en su calidad de representantes legales de los GAD involucrados, declaran que aceptan, ratifican y acatan el límite político administrativo negociado, que consta en el presente documento, en el numeral Cuarto.

SÉPTIMO.- Solicitar al CONALI que en cumplimiento del Art. 20, literal c), proceda a elaborar el Informe Técnico respectivo, servirá de fundamento el Informe Técnico generado por la Comisión Técnica y Legal de GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

OCTAVO.- Remitir mediante oficio conjunto el presente acuerdo al Concejo Metropolitano, a fin de que se emitan la Ordenanza donde conste en forma definitiva los Límites Internos de las Parroquias Rurales.

NOVENO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de la presente Acta de Acuerdo los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del señor Santiago Enríquez, como Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Nono.
- b) Nombramiento del doctor Mauricio Rodas Espinel como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Copias de la Cédula y Papeleta de Votación
- d) Los demás documentos, mapas, fotos y otros. 



Para constancia de lo actuado, las autoridades ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nono, suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual tenor, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Sr. Santiago Enríquez
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA DE NONO



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Santiago Enriquez

la credencial de

Presidente de la Junta Parroquial de Nono

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

GAD DE LA PARROQUIA DE NONO
FIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO
C.I. 1718018219


Marcelo Cevallos Muñoz
VICEPRESIDENTE


Jenny Romo Trujillo
VOCAL


Mariela Segovia Cadena
PRESIDENTA


Rafael Padron Molina
SECRETARIO GENERAL


Alexandra Montalván Carrera
VOCAL


Amilcar Clemente Mateo
VOCAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171055492-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**ENRIQUEZ MOSQUERA
 LUIS SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA G
 SANCHEZ HERRERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. COMUNIC. SOCIAL** V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ JOSE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA ZOILA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-06-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-03







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

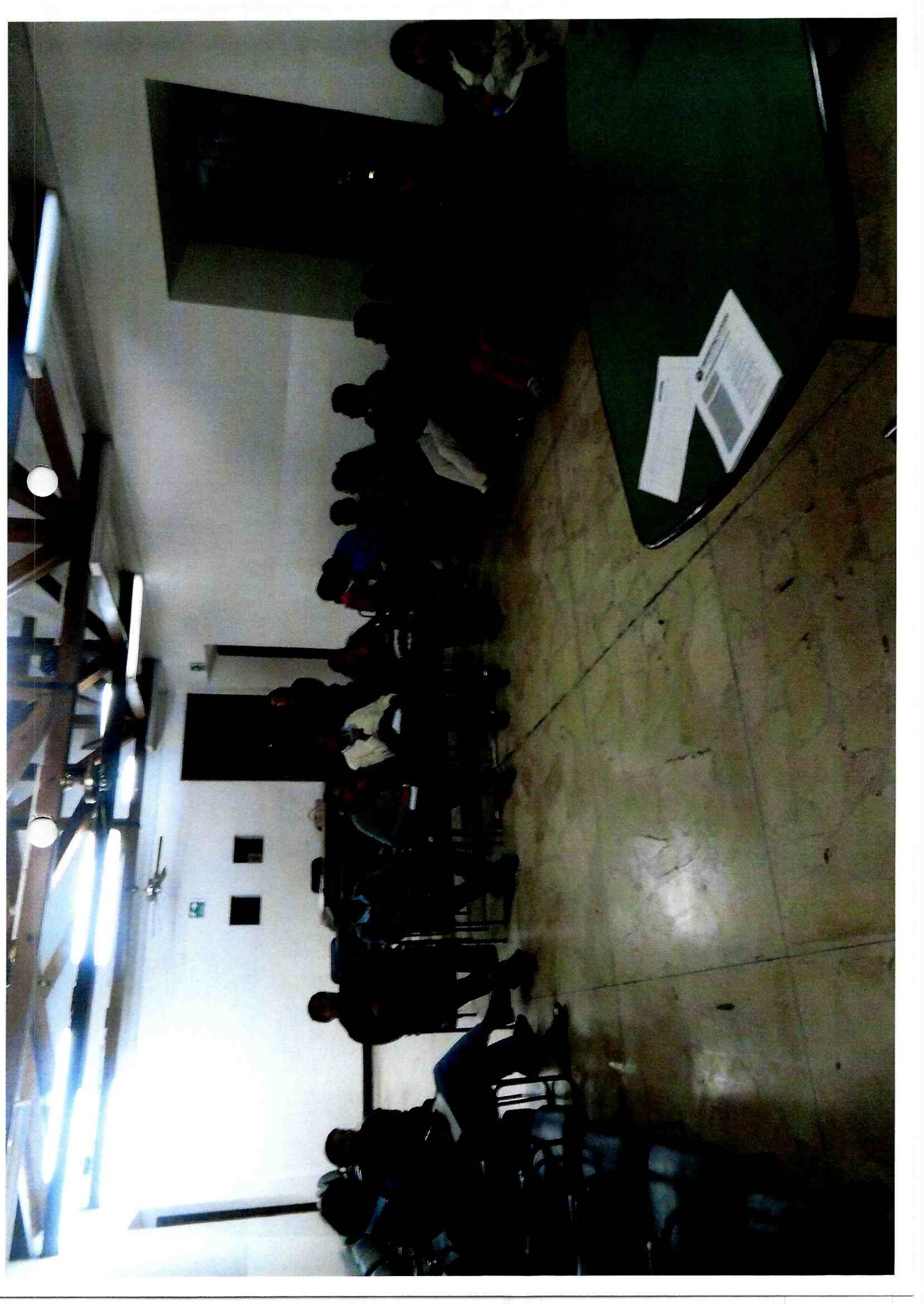

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

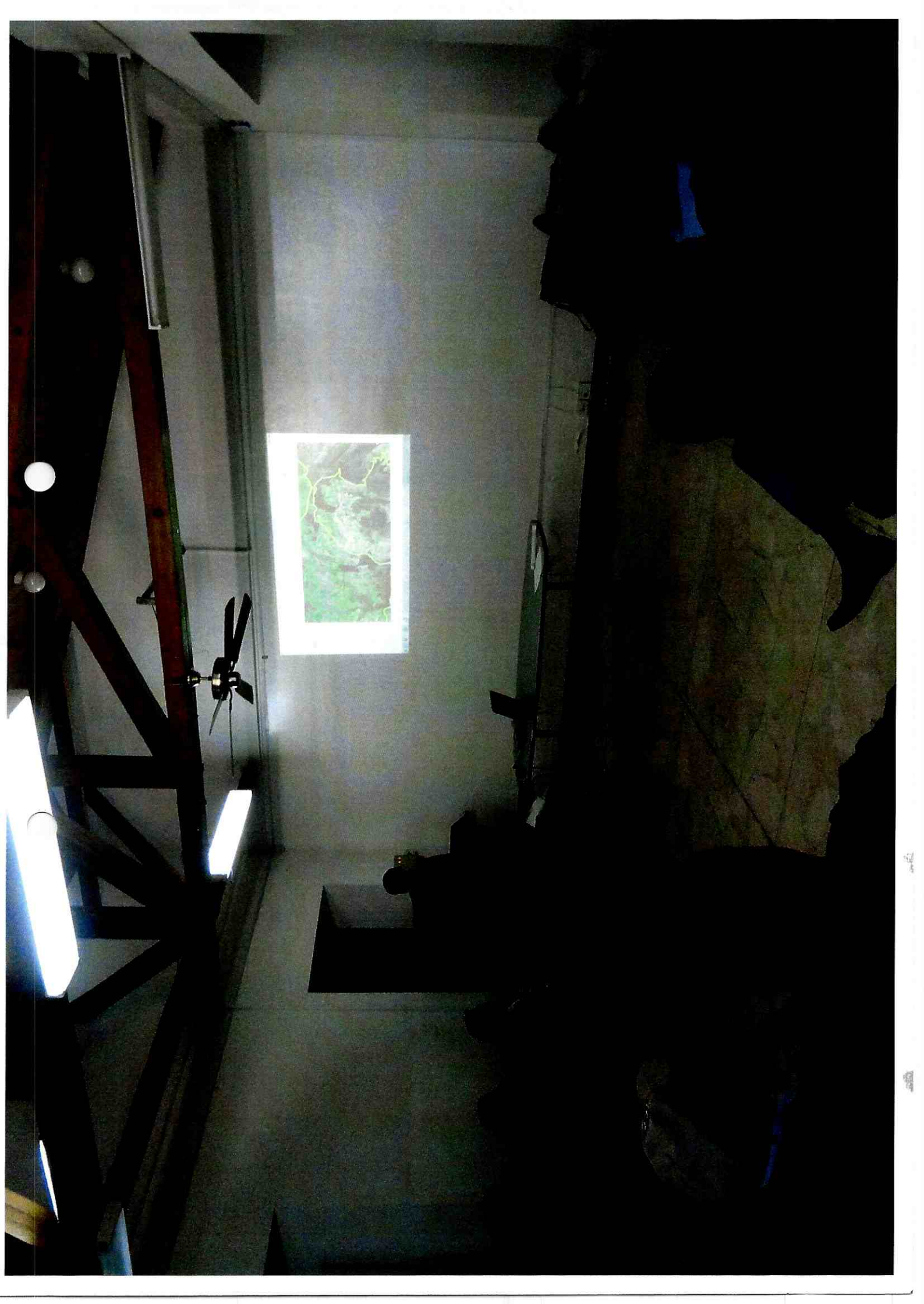
001 **1710554922**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
001 - 0255 **ENRIQUEZ MOSQUERA LUIS SANTIAGO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NONO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0



 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA









ALCALDÍA

TEMA: Socialización de los límites Internos entre el GAD de Nono y El Distrito Metropolitano de Quito

NOMBRE	C.I.	PARROQUIA	BARRIO/COMUNIDAD	TELEFONO	FIRMA
Rosa Martinez Vera	171886471-1	Condado Cotacollo	Barrio 15 de Julio	3390601	Rosa Martinez M.
Rosa Maria Trujillo	170477805-7	Cotacollo	Yare Yare	3388334	Rosa Maria Trujillo
Nieta Tello	171073213-0	El Condado	Jose Peralta	3382787	Nieta Tello
Cecilia Chamano	170723642-0	El Condado San Jose Obispo II	San Jose Obispo II	3390492	Cecilia Chamano
Alejandro Ramos	170362041-7	Catligo Mama	Estacion Pampa	3396553	Alejandro Ramos
Jose Hara	1710427758-5	Cotacollo	Moncayo	3396320	Jose Hara
Jose Ramos	1703178944-0	Cotacollo	Moncayo	3243949	Jose Ramos
Juan Carlos Cordero	170783662-1		Asociacion de Serbunqui Futuro YACUACU	0967910407	Juan Carlos Cordero
Albana Acosta	172108382-0	Rancho Jose Peralta	Rancho Jose Peralta	3388010	Albana Acosta
Mariana Toaso		Cotacollo	San Carlos de Singora	3390020	Mariana Toaso
Rosa Maria Meira	170735067-2	Condado	Barrio 15 de Julio	3390601	Rosa Maria Meira
Luis Archivaldo Lopez	171131747-7	Cotacollo	La Leticia	0981870006	Luis Archivaldo Lopez
Walter Gabriel	020077823-7	Condado	15 de Julio	339457	Walter Gabriel
Ana Bolanos	170732694-5	Condado	15 de Julio	3390062	Ana Bolanos





SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON GAD CANTONALES, GAD PARROQUIALES PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LIMTES CANTONALES.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA: MARTES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Manuel Albán P	GAD CONDOTO	info@manuelpanto@calderon.com	0997877502	
Paula Valverde	GAD Mejía	pk_valverde@calderon.com	0995 220 174	
Felicio Tamayo	Procesamiento	www.felicio@hot.com	098 705 2725	
EDISON YEPEZ	PROC. METR.	edison.yepz@hotmail.com	0995628054	
Dr Luis Pruntho	GAD NAYON	luispruntho@calderon.com	0998571235	
FAUSTO ESPIN	G.A.D. CAUSACU		2306 120	
Juan Carlos Zapata	G.A.D. CALACALI	gpcalacali@hotmail.es	2306-205	
FRANCO DOMINGO	GADT Y PC	efranco@calderon.com	2923 289	
Andrea Ruera	STHV	AndreaRuera@calderon.com	EXT 13764	
FAUSTO PARDO	SECTPC.	Fpardo@calderon.com	3952-300	
SANTIAGO FURIOUR	GAD- HOND	santiago.furior@calderon.com	2486-145	



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA LEGAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LOS GADS PARROQUIALES RURALES, PARA LA SOLUCIÓN DE LÍMITES INTERNOS PARROQUIALES RURALES.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014, se reúnen, en el Auditorio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Comisión Técnica Legal conformada por los señores: Ing. Edwin Bosmediano, Ing. Andrea Rivera, Ing. Marcelo Yánez, Dr. Edison Yépez, Dr. Patricio Jaramillo y Ab. Fausto Pardo, y, los señores Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales; para tratar los siguientes puntos:

- a.- Presentación del equipo que conforman la Comisión Técnica Legal
- b.- Revisión de las indefiniciones de los Límites Interparroquiales Rurales identificados por el CONALI
- c.- Definir la metodología del proceso y el cronograma de recorrido a los territorios de las Parroquias Rurales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 09H30 horas se instala la reunión y los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales presentes, en forma unánime, se pronuncian en forma positiva trabajar conjuntamente con la Comisión Técnica Legal, a fin de solucionar definitivamente los límites internos Parroquiales Rurales, del Distrito Metropolitano de Quito, además aprobaron el cronograma de recorrido propuesto por la Comisión de Límites Internos MDMQ.

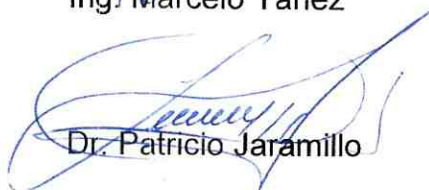
Para constancia de lo actuado, se procede a suscribir esta Acta de Reunión de trabajo en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las trece horas.


Ing. Edwin Bosmediano


Ing. Andrea Rivera


Ing. Marcelo Yánez


Dr. Edison Yépez


Dr. Patricio Jaramillo


Ab. Fausto Pardo



TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

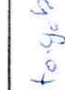

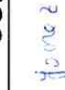

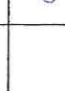
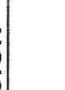

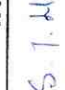
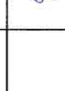


NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Dr. SUIRE MESA	ROMASCUP	drjulremera@hotmail.com	7397837	
Mtro David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	3324-522	
Ing. Francisco Rivera	GAD Pichincha	frivera@pichincha.gob.ec	3994522	
Alcaldía Eugenia Ycaza	Centro de Telecomunicaciones	managers@ycaza.net		
Alcaldía Baflo	C. Mediación	reginabatt@hotmilk.com	3952300	
Violeta Quiroz	Vice-GAD Babahoyo	yunta@babahoyo.gob.ec	2391969	
Walter Páramo	GAD MESITA	wspp10@hotmail.com	0492566213	
Paola Valenzuela	GAD Mejía	pk.valenzuela@hotmail.com	0995220174	
Juan Baldeón	GAD Pichincha	jbald@pichincha.gob.ec	0998620495	
Mirya Ulloa	GAD P. Pichincha	mulloa@pichincha.gob.ec	0993437141	
Patricia Osorio	GAD Yaguajay	yunta@requichiyaguajay.gob.ec	099811345	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Mardo Jomez	S.T.H.V.	comd.jomez@quito.gov.ec	3932300 / 13728	
Andrea Ruess	S.T.H.V	ANDYCARO1987@hotmail.com	1376A	
José Heredia	S.T.H.V	jose.heredia@quito.gov.ec	13752	
Niviana Tejada	G.A.D. ZAMBIZA	iker100@hotmail.gob	0995733730 2886280	
Concepción Álvarez	GAD ZAMBIZA	marj.h.dys@chotmail.com	0987027718	
Miguel González	GAD ZAMBIZA	fredangel@quito.gov.ec	2832259	
Serafín Jácome	GAD. PIFE	specameca@ho.com.ec	0995805801	
Soraida Espinoza	GAD NOND	gehinoprop@quitos.gov.ec	2186145	
Francisco Araque	GAD. PACTO	panchoaraque@hotmail.com	0991122147	
Carlos A. Ramos	GAD. GUALSA	carlosramos@guil.gov.ec	0985291683 0995797235	
Juan Carlos Zapata	G.A.D. CALACALI	gpcalacali@hotmail.com	2306-205 0990412122	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION CON LOS GOBIERNOS PARROQUIALES, PARA TRATAR LOS
 CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS.

LUGAR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA








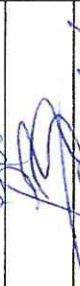


FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
José Honorato	GAD Alangai	hernesto2611@hotmail.com	0995480750	
William Castedo	GAD Atahualpa	borrecastel71@hotmail.com	0993937500	
Robel B. Botello	GAD Choros sur sur	matibotello@yahoo.com	09994459266	
Carlos Eloy Masquera	GAD Pichincha	gadolpichincha@hotmail.com	0998946535	
Guido Morales	GAD Puyo	comasquera63@hotmail.com	2775049	
Rosa Chiquimari	GAD La Alameda	guido_01@hotmail.com	098909254	
Fernando Alan B. B.	GAD LA MERCE	guntapimari@gmail.com	2780-178	
Daniel Alvarado	GAD LA MERCE	juanpineda	0939028233	
Potencia Taramilla A.	Procuraduría	juanpineda@gmail.com	2386070	
EDISON VEPEZ	Procuraduría	daniel_alvarado@hotmail.com	0999276936	
JUAN CAHAZ	C. PATIO DE LA ALCAZAR	juanpineda@gmail.com	0989052725	
		edixavez@hotmail.com	0995628054	
		juanpineda@gmail.com	0984586589	

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 ALCALDÍA

TEMA: REUNION DE TRABAJO ENTRE LOS DELGADOS DEL GAD- PICHINCHA, GAD- DE RUMINAHUI, GAD- DE MEJIA, GAD- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y GAD DE AMAGUAÑA, PARA REVISAR LOS CONFLICTOS DE LIMITES INTERCANTONALES.
LUGAR: SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA: JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Milton Pachacama	ENID Amaguaná	gabamaguaná@hotmail.com	0992177581	
Quilka Patricia	GAD Mejía	cu5ppico@hotmail.com	0992566213	
Paola Valverde	GAD Mejía	pk.valverde@hotmail.com	0995220174	
Marisol Urbina	GAD Pichincha	murbina@pichincha.gob.ec	0993437141	
Francisco Rivera	GAD Pichincha	frivera@pichincha.gob.ec	3991522	
David Castro	GAD Pichincha	dcastro@pichincha.gob.ec	3324522	
Glenda Rueda	GAD Ruminahui	glenda.rueda@hotmail.com	2978300	
HERNAN ELEJALDE	GAD RUMINAHUI	H_ELEJALDE@hotmail.com	0984804964	
EDWIN BERMUDEZ	SGCOT Y PC	edbermudez@gmail.com	0999926528	
FABIAN BARRERA	SGCOT Y PC	Fabianbarra@igymail.com	0988080002	

DESPACHADO 18 NOV 2014

Quito,
Oficio-SGCTPC-No 002

Señores/as
PRESIDENTE/A DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención a lo previsto en el oficio No. 2014-688-ST-CONALI de 22 de octubre del presente año, dirigido a este despacho, suscrito por el arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), en el que se detalla las indefiniciones de límites territoriales que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, me permito dirigirme a usted con lo siguiente:

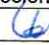
La Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 934 del martes 16 de abril del 2013, establece que: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.”*

En virtud de lo expuesto, me permito convocar a usted a la reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día jueves 20 de noviembre del presente año, a las 09h00, en el auditorio de esta Secretaría, ubicadas en la calle García Moreno y Mejía esquina; en la que se tratará las indefiniciones de los límites interparroquiales rurales, intercantonales que han sido identificados por el Comité Nacional de Límites de la Presidencia de la República (CONALI).

Con la seguridad de contar con su presencia para este importante labor, me despido con un atento saludo.

Atentamente,


Ing. Edwin Bosmediano
DIRECTOR METROPOLITANO DE PARROQUIAS RURALES

Departamento	Dirección de Parroquias	Fecha
Elaborado por:	FP 	2014-11-17
Revisado por:	EB	